

ELLO QUARTO, VEINTE
 MARAVELDIS, A LOS CEMIL
 SEFECIENTOS CUARENTA Y
 OCHO.

El Sr. D. Diego Ferriz, d/fo. El del mismo Dictamen
 que el Sr. D. Antonio Pinto

El Sr. D. Lino Lampere, d/fo. El del mismo Dictamen
 que el señor Sr. Antonio Pinto

El señor D. Juan Ramo, d/fo. El del mismo Dictamen
 que el Sr. D. Antonio Pinto

El Sr. D. Juan Palma, d/fo. El del mismo Dictamen
 que el Sr. D. Antonio Pinto

El Sr. D. Fran. Xerxa, d/fo. El del propio Dictamen
 que el Sr. D. Antonio Pinto

El Sr. D. Torib. Ucaza, d/fo. El del mismo Dictamen
 que el Sr. D. Antonio Pinto

El Ruyto de dho. Voto. Acordaa. como Acuerdo
 de esta Ciudad, no ha lugar lo q se solicita, me
 diante a no haver motivo p ello, y siempre
 q lo hubiere, detex mirarse esta Ciudad, lo que la
 baxera. Comocierate

Abasto de Salina. Dho. a ten en este Ayuntamiento el Memorial
 presentado por Fulg. Garcia, en q se hace abas
 tener a este Publico p tiempo de un año, de
 quantos de Salina, a precio cada uno de quinze
 vellon y diez las menudencias, con lo Inform.
 a hi continuay, por loy Cavallero Comarcal
 de Hoatay, Diput. del Comar. En esta Dho. Ciudad
 acuerda: Se fhen. Ocho y por
 el Ferrino de nueve dias, haciendo

